

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11110 *Real Decreto 1167/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a doña Ana María Cabello García.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Cabello García, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésima tercera, en sentencia de 21 de abril de 2008, como autora de un delito continuado de falsedad en documento oficial en concurso con un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años, seis meses y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, así como para el ejercicio de cualquier actividad relacionada con el mercado inmobiliario y multa de 15 meses y un día con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 1989, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a doña Ana María Cabello García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ